



DECRETO N° 2888 / 25

San Martín de los Andes, 31 OCT 2025

**VISTO:**

La nota enviada por el "Club de Vóley Amigos de los Andes" de nuestra localidad Y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Club ha solicitado el uso del minibús municipal para el traslado de deportistas a la localidad de San Carlos de Bariloche.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión y responsable del vehículo mini bus marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965.

Que el traslado se realizará el día domingo 02 de noviembre a las 12:00 hs desde la plaza Centenario de nuestra ciudad hasta la localidad de San Carlos de Bariloche y retornará al lugar de partida, el mismo día a última hora.

Que en el artículo 55 – Percepciones - de la Ordenanza N° 15002/24, inc w, establece el cobro por el uso del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, en base a 0,3 litros de nafta infinia por cada kilómetro a realizar, sin perjuicio de los establecido en la Ordenanza 11624/2017.

Que la Ordenanza 11.624/2017, aprueba el modelo de Convenio de Comodato a suscribir con cada intitución u organización que solicite el préstamo del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, de propiedad municipal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESIGNENSE** en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, saliendo de la Plaza Centenario de la localidad de San Martín de los Andes el día domingo 02 de Noviembre del corriente año a las 12:00 hs, con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche, y retornando a nuestra localidad a última hora del día, con el fin de realizar el traslado deportistas del "Club de Vóley Amigos de los Andes".

**ARTÍCULO 2º: AFECTESE** a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

**ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE** los viáticos correspondientes al trabajador municipal mencionado en el Artículo 1º

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomé  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUAI.GOV.AR](http://WWW.INCUAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**ARTÍCULO 4º: APRUEBESE** el Contrato de Comodato del Vehículo automotor y lista de pasajeros que integran la comisión, según Anexo I y Anexo II que forman parte del presente.

**ARTÍCULO 5º: ARCHIVESE** copia del contrato en la Dirección de Administración y Despacho.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Despacho

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes